DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

I SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 43.478 | Miércoles 15 de Febrero de 2023 | Página 1 de 2

Normas Generales

CVE 2271095

MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO

Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño

RENUEVA DESIGNACIÓN DEL REPRESENTANTE DE LA LETRA F) DEL ARTÍCULO CUARTO DE LA LEY N° 20.416, PARA INTEGRAR EL CONSEJO NACIONAL CONSULTIVO DE LA EMPRESA DE MENOR TAMAÑO, POR EL PERÍODO QUE INDICA

(Resolución)

Núm. RMEX202300012 exenta.- Santiago, 6 de febrero de 2023.

Visto:

Lo dispuesto en la ley N° 20.416, que Fijó Normas Especiales para las Empresas de Menor Tamaño; en el decreto N° 76, de 2010, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, que estableció el Reglamento del Consejo Nacional Consultivo de la Empresa de Menor Tamaño; en la resolución ministerial exenta N° 202100001, de 2021, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, y en las resoluciones N°s. 6 y 7, de 2019, ambas de la Contraloría General de la República.

Considerando:

1. Que, el artículo cuarto, letra f) de la ley N° 20.416, que Fijó Normas Especiales para las Empresas de Menor Tamaño, señala que el Consejo Nacional Consultivo de la Empresa de Menor Tamaño estará integrado por un representante de las asociaciones gremiales que agrupen a las empresas de menor tamaño que exporten bienes o servicios.

2. Que, el artículo 7° del decreto N° 76, de 2010, de esta Cartera Ministerial, señala que este Ministerio designará cada dos años a la asociación gremial que agrupe a las empresas de menor tamaño que exporten bienes o servicios y que cuente con el mayor número de asociados, a fin de que ésta designe a un representante que se integre al Consejo.

3. Que, mediante resolución ministerial exenta N° 34, de fecha 4 de marzo de 2019, este Ministerio procedió a designar, entre otros, al representante de la letra f) del artículo cuarto de la ley N° 20.416, para integrar el Consejo Nacional Consultivo de la Empresa de Menor Tamaño, nombrando al efecto a la Asociación de Exportadores de Manufacturas y Servicios Asexma Chile A.G., y como representante de la referida asociación, a don Marcos Claudio Illesca Campos, cédula nacional de identidad N° 9.971.972-9.

4. Que, el inciso cuarto del referido artículo cuarto de la ley N° 20.416, agrega que los miembros del Consejo a que se refieren las letras e), f), g), h), i) y j), durarán dos años en sus cargos y podrán renovarse hasta por dos periodos consecutivos.

5. Que, mediante resolución ministerial exenta N° 202100001, de 2021, este Ministerio renovó el nombramiento de la Asociación de Exportadores de Manufacturas y Servicios Asexma Chile A.G. y su representante ante el Consejo Nacional Consultivo de la Empresa de Menor Tamaño, desde el 1 de enero de 2021 hasta el 1de enero de 2023.

6. Que, mediante memorándum de la Jefa de la División de Empresas de Menor Tamaño N° 202300065, de 2023, se solicitó la elaboración del acto administrativo correspondiente para designar nuevamente a la Asociación de Exportadores de Manufacturas y Servicios Asexma Chile A.G. como integrante del aludido Consejo, entidad gremial que continúa siendo la que agrupa el mayor número de asociados, de acuerdo con la información proporcionada por la División de Asociatividad y Cooperativas.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diariooficial.cl

7. Que, mediante carta de octubre de 2022, la Asociación de Exportadores de Manufacturas y Servicios Asexma Chile A.G. ha manifestado que mantendrá la representación del señor Marcos Illesca Campos en el aludido Consejo, por lo que corresponde formalizar su designación mediante el presente acto administrativo.

8. Que, el artículo 52 de la ley N° 19.880, dispone que los actos administrativos no tendrán efectos retroactivos, salvo cuando produzcan consecuencias favorables para los interesados y no lesionen derechos de terceros, condiciones que se cumplen en el presente caso.

Resuelvo:

Artículo Primero: Renuévese la designación de la Asociación de Exportadores de Manufacturas y Servicios, Asexma Chile A.G., como la entidad gremial que agrupa a las empresas de menor tamaño que exportan bienes y servicios y que cuenta con el mayor número de asociados.

Artículo segundo: Nómbrese a don Marcos Claudio Illesca Campos, cédula nacional de identidad N° 9.971.972-9, como el representante de la referida asociación ante el Consejo Nacional Consultivo de la Empresa de Menor Tamaño, en virtud de lo dispuesto en la letra f) del artículo cuarto de la ley N° 20.416.

Artículo tercero: La renovación señalada precedentemente será por un período de dos años, el cual se extenderá desde el 2 de enero de 2023 al 2 de enero de 2025.

Anótese, regístrese, notifíquese y publíquese en el Diario Oficial.- Nicolás Grau Veloso, Ministro de Economía, Fomento y Turismo.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl